

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 09 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por los Sres. Ernesto LAVORI, Agustín GUERRA y Carlos Fabián FLORES, integrantes de Firts Class Pádel Club; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informan que dicho club está organizando el torneo de pádel denominado "Master Final 2018 Antártida Argentina", a realizarse los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Qué por tal motivo solicitan colaboración para solventar gastos de premiación y de catering, para los participantes del mencionado evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Gerente de Firts Class Sr. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. N° 33.506.844, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Gerente de Firts Class Sr. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. N° 33.506.844, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1647 / 18**

Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
del Poder Legislativo